

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



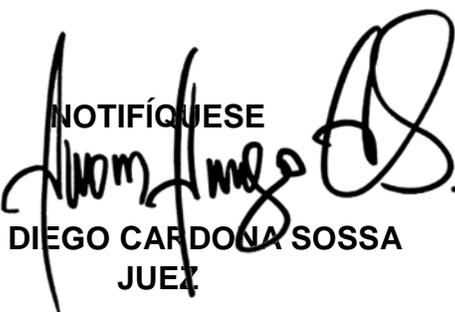
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

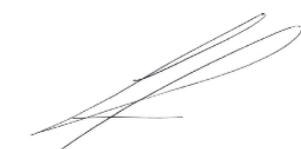
Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Olga Margarita Toro Gómez
Demandado	Faber de Jesús Martínez Martínez
Radicado	056973184001-2022 – 00203 – 00
Providencia	Auto # 1753
Asunto	Acepta renuncia del poder

Se acepta la renuncia de la Dra. ASTRID BIBIANA VÁSQUEZ BAHOS, plenamente identificada en el plenario, al poder que inicialmente aceptó de la señora OLGA MARGARITA TORO GÓMEZ, ya que se ajustó a las formalidades del artículo 74 del C.G.P. Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Como consecuencia, se requiere a la parte demandante para que designe un nuevo abogado de confianza o solicite un abogado en amparo de pobreza de ser su interés y cumplir con los presupuestos del artículo 151 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
La providencia es notificada por **ESTADOS** N° 158 fijado el 28 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.


LUIZA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d9360feb3428af015026c26b01bdfda3e9b40ab871769c91f6817884b0232a**

Documento generado en 27/11/2023 12:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>